

Ejecutivo 2018-00655-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, **14 ABR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **14 ABR 2021**

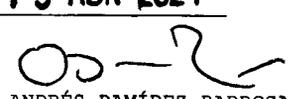
Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 48 y 48V, del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 28 de febrero del 2021, es \$3.153.310, más capital de \$3.684.000; para un total de \$6.837.310, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en folio 50 del encuadernamiento, se le informa que, una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se encuentran consignados 15 depósitos judiciales descontados al demandado Leonel Anteliz Navarro, por valor de \$1.239.649; y no existen depósitos descontados a la demandada Laury Ramírez Ballesteros.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 029 hoy,
15 ABR 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO